



RESOLUCIÓN N° 9768

Santiago, 27 de mayo de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional;
- 2) Que, de conformidad a lo previsto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo dispuesto en su artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de *"Formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica"*;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 661, de fecha 27 de diciembre de 2018, el Directorio en uso de sus facultades sancionó la Oferta Programática del Servicio para el presente año 2019, en los términos presentados por el Gerente de Programas de Sercotec, según consta en Acuerdo N° 1.599;



- 4) Que, en orden a la implementación de los instrumentos de la oferta programática, la Gerencia General aprobó mediante Resolución N° 9.716, de fecha 4 de febrero de 2019, el Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la respectiva ficha de instrumentos;
- 5) Que, a través de la Resolución N° 9.727, de fecha 4 de marzo de 2019, se aprobaron modificaciones a la Oferta Programática de Sercotec y se sancionó un texto refundido;
- 6) Que, posteriormente, se detectó la necesidad de hacer nuevas modificaciones, y en atención a las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos;

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación al Diseño de la Oferta Programática de Sercotec y la ficha de instrumentos respectiva, aprobada por la Resolución N° 9.716, de 4 de febrero de 2019, y modificada por la Resolución N° 9.727, de 4 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO.

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte empresarial?

Línea 2 Agrupaciones Empresariales y/o Gremiales:

Modalidad 1 Creación: Máximo \$3.000.000.-

Modalidad 2 Fortalecimiento: Máximo \$8.000.000.-

Modalidad 3 Creación y Desarrollo: Máximo \$10.000.000.-

DEBE DECIR:

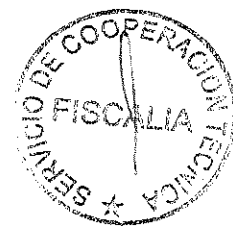
FORTALECIMIENTO GREMIAL Y COOPERATIVO.

¿Cuál es el cofinanciamiento de Sercotec y aporte empresarial?

Línea 2 Asociaciones Empresariales y/o Gremiales:

Modalidad 1 Creación y Desarrollo: Máximo \$4.000.000.-

Modalidad 2 Fortalecimiento: Máximo \$6.000.000.-



DONDE DICE:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES.

¿Quiénes pueden acceder?

El Programa se encuentra dirigido a las organizaciones jurídicas constituidas o en trámite, que representen a las empresas y comercios de un barrio y estén dispuestas al desarrollo de un plan de trabajo para el desarrollo del barrio y su activación comercial y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades ante el S.I.I.) en su integración.
- La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).
- Que el Barrio tenga una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia, que puede ser comunal, provincial y/o regional.
- Contar con compromiso de aporte empresarial que sea mayor al 10% en relación al financiamiento entregado por Sercotec.
- Contar con un compromiso de aporte municipal.
- Otros establecidos en las respectivas Bases y Reglamento del Programa.

DEBE DECIR:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE BARRIOS COMERCIALES.

¿Quiénes pueden acceder?

El Programa se encuentra dirigido a las organizaciones jurídicas constituidas o en trámite, que representen a las empresas y comercios de un barrio y estén dispuestas al desarrollo de un plan de trabajo para el desarrollo del barrio y su activación comercial y que además cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con micro o pequeñas empresas (con iniciación de actividades ante el S.I.I.) en su integración.
- La Organización Representante debe contar con RUT ante el Servicio de Impuestos Internos - S.I.I. (pudiendo tener o no inicio de actividades).
- Que el Barrio tenga una identidad reconocida como zona comercial dentro de su área de influencia, que puede ser comunal, provincial y/o regional.
- Contar con un compromiso de aporte empresarial que sea mayor o igual al 10% en relación al financiamiento entregado por Sercotec.
- Otros establecidos en las respectivas Bases y Reglamento del Programa.



2° **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia activa de Sercotec conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley de transparencia de la función pública y acceso a la información, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008.

COMUNÍQUESE

CRISTÓBAL LETURIA
CRISTÓBAL LETURIA INFANTE

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA



JCEA/PNZ/MUV/JCL

Distribución:

- Gerencias de Sercotec.
- Direcciones Regionales.
- Unidad de Auditoría.
- Fiscalía.